

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 689/2019

EXTRACTO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL AUTONOMO 2019 (ACUERDO CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC DE 22 DE FEBRERO DE 2019)

BDNS (Identif.): 442600

Extracto del acuerdo del Consejo Rector del IMDEEC nº 5/19, punto 4º, de fecha 22 de febrero de 2019 por el que se aprueba la convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2019", sus bases reguladoras y la delegación de competencias en la presidencia del IMDEEC.

BDNS(nº Identif.): 442600

De conformidad con lo previsto en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2019", y de sus Bases reguladoras, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), así como de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público se publica la Delegación de competencias en la Presidencia del IMDEEC respecto de la Convocatoria.

#### Primero. Beneficiarios/as

Personas emprendedoras en situación de desempleo, que creen su propio puesto de trabajo a través de microempresas, pequeñas y medianas empresas, ya sea como persona física (empresario/a individual, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica (solo como administradores de la sociedad), formalmente constituidas en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 junio de 2019 (ambos inclusive) y cumplan con los siguientes requisitos:

- La persona emprendedora ha de estar en situación de desempleo con anterioridad a la fecha de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional.

- La persona emprendedora en situación de desempleo ha de darse de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 junio de 2019 (ambos inclusive). Dicha fecha de alta no diferirá de la fecha de alta en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria (modelo 036 o 037) en más de tres meses.

- El ejercicio de la actividad empresarial se realizará principalmente en el municipio de Córdoba y la empresa habrá de tener su domicilio fiscal en el mismo.

- La persona emprendedora deberá aportar necesariamente justificante/s de gasto/s y pago/s correspondiente/s a los conceptos de gasto subvencionables de la base nº 6 de las Bases regu-

ladoras, y que esta haya realizado como consecuencia de la puesta en marcha de la actividad empresarial en el período comprendido entre los 12 meses anteriores y 3 meses posteriores, respecto del mes de alta (sin contar este), de la persona emprendedora en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente o Mutualidad Profesional, tal y como se especifica en el Anexo II de las Bases reguladoras.

- No serán beneficiarias de la Convocatoria las empresas participadas por entidades y/o organismos del Sector Público.

#### Segundo. Objeto

Serán objeto de los incentivos regulados en las Bases, los gastos correspondientes a los conceptos de gasto que a se enumeran en las mismas y en los que las personas emprendedoras hayan incurrido como consecuencia de la puesta en marcha de la actividad empresarial (a través de empresas constituidas como personas físicas o jurídicas) en el período comprendido entre los 12 meses anteriores y 3 meses posteriores respecto del mes de alta (sin contar este), de la persona emprendedora en el Régimen de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional.

#### Tercero. Bases reguladoras

a) Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba, y del IMDEEC como Organismo autónomo de éste.

[http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas\\_y\\_Reglamentos\\_Municipales/Subvenciones\\_y\\_Patrocinios/Ordenanza\\_General\\_de\\_Subvenciones\\_del\\_Ayuntamiento\\_de\\_Cordoba.pdf](http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf)

b) Las Bases reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2019", han sido aprobadas por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2019 y se publicitarán en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, y supletoriamente, en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>) y en la SNPS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Cuarto. Cuantía

a) Importe de la Convocatoria.

Para atender la financiación de la Convocatoria se dispondrá de un crédito total de 400.000,00 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas".

Dicha financiación atenderá a las solicitudes de empresas formalmente constituidas por personas emprendedoras en situación de desempleo, de acuerdo a los siguientes períodos:

- Período 1: Personas emprendedoras en situación de desempleo, que hayan creado su propio puesto de trabajo a través de empresas, formalmente constituidas en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018.

-Período 2: Personas emprendedoras en situación de desempleo, que creen su propio puesto de trabajo a través de empresas, formalmente constituidas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019.

Distribuyéndose el presupuesto atendiendo a los dos períodos anteriores y en función de las siguientes tipologías de Proyectos:

#### PERIODO 1

##### Tipología de Proyectos

A.-Proyectos de carácter general, los promovidos por personas emprendedoras a través de microempresas, pequeñas y medianas empresas en general (se exceptúan en esta tipología a las empresas de economía social)

B.-Proyectos de economía social, los promovidos por personas emprendedoras a través de empresas de economía social

| Presupuesto  | Aplicación Presupuestaria |
|--------------|---------------------------|
| 180.000,00 € | 0 4390 47900              |
| 20.000,00 €  | 0 4390 47900              |

|   |              |                              |
|---|--------------|------------------------------|
| Total Período 1   | 200.000,00 € |                              |
| PERIODO 2   |              |                              |
| Tipología de Proyectos  | Presupuesto  | Aplicación<br>Presupuestaria |
| A.-Proyectos de carácter general, los promovidos por personas emprendedoras a través de microempresas, pequeñas y medianas empresas en general (se exceptúan en esta tipología a las empresas de economía social) | 160.000,00 € | 0 4390 47900                 |
| B.-Proyectos de economía social, los promovidos por personas emprendedoras a través de empresas de economía social  | 40.000,00 €  | 0 4390 47900                 |
| Total Período 2   | 200.000,00 € |                              |
| TOTAL PRESUPUESTO:  | 400.000,00 € |                              |

#### b) Cuantía de la Subvención.

La cuantía de la subvención contemplada en la Convocatoria constituye un incentivo a fondo perdido de hasta el 100% de los conceptos de gasto subvencionables (excluido el IVA), con un límite máximo de 4.000,00 € por empresa.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitud para acogerse al incentivo regulado por las Bases reguladoras de la Convocatoria será:

- Del 13 al 28 de marzo 2019 (ambos inclusive), para las solicitudes correspondientes al período 1 (personas emprendedoras en situación de desempleo, que hayan creado su propio puesto de trabajo a través de empresas, formalmente constituidas en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018).

- Del 28 de junio al 15 de julio de 2019 (ambos inclusive), para las solicitudes correspondientes al período 2 (personas emprendedoras en situación de desempleo, que creen su propio puesto de trabajo a través de empresas, formalmente constituidas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019).

#### Sexto. Otros datos de interés

a) Respecto de las solicitudes se encuentran a disposición de las Entidades Interesadas:

Una vez adoptado por el Consejo Rector del IMDEEC el acuerdo de aprobación de las Bases de la Convocatoria, las mismas se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por dicha vía.

Las Bases de esta Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, y supletoriamente, en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>) y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Asimismo se atenderá a las personas interesadas en:

El Departamento de Promoción de Desarrollo Económico y Social del IMDEEC, sito Avda. de la Fuensanta, s/n. Tfno. 957 76 42 29 (ext. 2).

El Vivero de Empresas BAOBAB del IMDEEC, sito en Glorieta de los Países Bálticos, s/n, (Polígono de Tecnocórdoba). Tfno. 957 32 55 02.

b) El Consejo Rector del IMDEEC en sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2019 adoptó, respecto de la Convocatoria, el acuerdo N° 5/19, Punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente: "Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2019", la competencia para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público".

Importante, atendiendo las características propias de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2019", es fundamental consultar la totalidad de las bases que la regulan, dado que esta información es sólo un extracto de su contenido, por lo que en caso de controversia entre el presente extracto y las bases que regulan la citada Convocatoria, prevalecerán en todo caso las Bases reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2019".

Córdoba, 5 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, María del Mar Téllez Guerrero.